

Categorías/Especialidad:

- Oficial de Primera/Agrícola
- Pastor

Fecha: Sábado, 23 de julio de 2005

Lugar: Centro Universitario de Mérida

C/ Santa Teresa de Jornet, nº 38

Hora:

Oficial de Primera/Agrícola: 9:30 horas

Pastor: 12:00 horas

Nota: Los aspirantes deberán ir provistos de su D.N.I., pasaporte o permiso de conducción, lápiz nº 2 y goma de borrar.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera y para actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de 4 de febrero de 2005.*

La Resolución de 4 de febrero de 2005 (D.O.E. núm. 17, de 12 de febrero) de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca procedimiento para la integración por primera vez en la lista de espera y para actualización de los méritos de quienes ya formen parte de las mismas, prevé en la Base 8.3 que transcurrido el plazo de reclamaciones y analizadas éstas, se dictará resolución elevándolas a definitivas.

En su virtud, esta Dirección General HA RESUELTO:

Primero. Elevar a definitivas, con las modificaciones correspondientes, las listas provisionales de admitidos publicadas mediante Resolución de 21 de abril de 2005 de la Secretaría General de Educación (D.O.E. núm. 49, de 30 de abril). Estas listas se componen de los siguientes Anexos:

- a) Listado general de aspirantes, por especialidad y orden de puntuación.
- b) Listado general alfabético, por especialidad.

Segundo. Dado que los procesos selectivos para el ingreso al Cuerpo de Maestros comenzarán el día 23 de junio de 2005, estas listas de aspirantes serán actualizadas antes de la adjudicación de vacantes teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Quedarán excluidos de las listas, de conformidad con la Base V de la Resolución de convocatoria, los aspirantes que no cumplan los requisitos exigidos por el Decreto 55/2001, de 17 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario (D.O.E. núm. 45, de 19 de abril).

b) Quedarán excluidos de las listas, de conformidad con la Base IV de la convocatoria, los aspirantes que habiendo solicitado integrarse por primera vez en la lista de espera, no superen la prueba práctica a la que se refiere la Base IV de la Resolución de 4 de febrero de 2005.

c) Quedarán excluidos de las listas, de conformidad con la Base III y la disposición complementaria nº I del Anexo II de la convocatoria, los aspirantes de nuevo ingreso en la lista de espera que, por carecer de las titulaciones exigidas para impartir las especialidades enumeradas en el mencionado Anexo, aparecen en las listas de aspirantes con la marca "X", en el caso de que no obtuvieran al menos cinco puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición de la Especialidad respectiva.

d) Se modificará la puntuación del apartado B del baremo, que corresponde a los resultados obtenidos de ejercicios de oposiciones, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la Base 8.3, a aquellos aspirantes que mejoren su nota como consecuencia de los procesos selectivos del año 2005, de la siguiente forma:

- Si el proceso selectivo en el que se obtiene la nota superior se celebra en Extremadura se actualizará de oficio.
- Si el proceso selectivo en el que se obtiene la nota superior corresponde a otra Administración educativa, se actualizará siempre que el interesado lo acredite antes del día 5 de agosto de 2005, de conformidad con la Base 5 b) de la convocatoria.

Tercero. Elevar a definitivas, con las modificaciones correspondientes, las listas provisionales de excluidos publicadas mediante Resolución de la Secretaría General de Educación de 21 de abril de 2005 (D.O.E. núm. 49, de 30 de abril), con indicación de las causas de exclusión.

Cuarto. Ordenar la exposición de las citadas listas a partir del mismo día de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura en las siguientes dependencias:

— Dirección General de Personal Docente, Plaza de España, 8. Mérida.

— Dirección Provincial de Educación, Avda. de Europa, 2. Badajoz.

— Dirección Provincial de Educación, Avda. M. Primo de Rivera, 2. Cáceres.

Quinto. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en este proceso.

Cuando del examen de la documentación que deban presentar para prestar servicio a esta Administración se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de

su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8,14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 6 de junio de 2005.

El Director General de Política Educativa  
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999  
D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre),  
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, para la puesta a disposición de unas dependencias del Convento de San Francisco de Zafra para su uso como Centro de Promoción y Apoyo a la Artesanía y Productos Tradicionales.*

Habiéndose firmado el día 3 de mayo de 2005 un Convenio entre la Junta de Extremadura y la Excm. Diputación de Badajoz, para la puesta a disposición de unas dependencias del Convento de San Francisco de Zafra para su uso como Centro de Promoción y Apoyo a la Artesanía y Productos Tradicionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

### RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 8 de junio de 2005.

El Secretario General,  
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

### ANEXO

CONVENIO ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE UNAS DEPENDENCIAS DEL CONVENTO DE SAN FRANCISCO DE ZAFRA PARA SU USO COMO CENTRO DE PROMOCIÓN Y APOYO A LA ARTESANÍA Y PRODUCTOS TRADICIONALES

En Mérida, tres de mayo de dos mil cinco.

### REUNIDOS

De un parte, D. FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ, Consejero de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, que interviene